

... precisa y reúne los más requisitos de Ley. consecuencia incorrese al proceso laumentación presenta. A los menores errero Campos, se les veerá de un curador litem par que los resente en la presente sa, al efecto tómesese cuenta la insinuación izada por parte de la pra en la persona del or Sergio Martínez. se al señor Presiden- del Tribunal de nores y señorita nte Fiscal Primero de incha. En razón de la mación bajo juramen- hecha por la com- riciente de cono- cer el domicilio demandado y de con- nidad con el artículo del Código de cedimiento Civil, edase a la citación señor Charles Jesús

... de anula pasaporte chileno N° 78-82 a nombre de Edmundo Espinosa.

CHEQUE ANULADO

Queda anulado por haberse extraviado el cheque N° 017581, girado por Editorial Minotauro S.A., Cta. Cte. N° 164366-7, Banco Pichincha con fecha julio 26/84. Por \$/9.000,00. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 60 días desde la última publicación.

Juzgado Primero de lo Civil de Pichincha

CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR ANDRES CHUSIG VINUEZA

EXTRACTO
ACTOR: MARIA TRANSITO LINCANGO VINUEZA
DEMANDADO: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR ANDRES CHUSIG VINUEZA
CUANTIA: INDETERMINADA
JUICIO: INVENTARIOS
CAUSA N° 840-84 DC.
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 18 de octubre de 1984, las 14h45.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- En lo principal, por justificar el fallecimiento de la señora Rosario Vinueza Quirota, conforme se

de Menores. De conformidad con lo prescrito en el Art. 58 del Código de Procedimiento Civil, los actores en el término de tres días después de su procurador común que las represente en esta causa.- Agréguese la documentación acompañada y tómesese en cuenta el casillero judicial para esta causa.- Notifíquese.- f) Dr. Jorge R. Ortiz B.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 26 de junio de 1985, las 9h45.- Incorpórese al proceso el escrito que antecede y procédase a la citación de los herederos presuntos y desconocidos del señor Andrés Chisig Vinueza.- En su oportunidad se tomará en cuenta lo que se solicita en el numeral 2.- Notifíquese.- f) Dr. Jorge R. Ortiz B.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 26 de junio de 1985, las 9h45.- De conformidad con lo prescrito en el Art. 311 del Código de Procedimiento Civil, de Oficio se amplia la providencia dictada el 26 de junio del año en curso, en la que se manda a citar a los herederos presuntos y desconocidos del señor Andrés Chisig Vinueza, debiendo hacerse en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito.- Notifíquese.- f) Dr. Jorge R. Ortiz B.

Lo que comunico a usted para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene que señalar casillero judicial para esta causa.-

Anibal León Alcocer
SECRETARIO

Juzgado Primero de lo Civil
Secretaría
Quito

SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE «PRODUCTOS MECANICOS PROMECIT COMPAÑIA LIMITADA»

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de «PRODUCTOS MECANICOS PROMECIF COMPAÑIA LIMITADA», se otorgó en la ciudad de Quito, el 28 de mayo de 1985, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito; ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías, economista Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución N° 85-1-2-1-00825 de 9 de julio de 1985.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

NOMINA	E. CIVIL
Luis Nájera Dávila,	Casado
Magdalena Santelli de Zurita,	Casada
Miguel García Banda.	Soltero
NACIONALIDAD	DOMICILIO
Ecuatoriana	Quito
Ecuatoriana	Quito
Ecuatoriana	Quito

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: «PRODUCTOS MECANICOS PROMECIF COMPAÑIA LIMITADA» y tiene un plazo de duración de treinta (30) años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- El domicilio de la compañía es: Dedicarse a la fabricación de equipos médicos, electrodomésticos, de seguridad y montajes industriales.- También se dedicará a la importación y exportación de maquinaria, repuestos y artículos relacionados con la actividad de la empresa. La compañía operará directamente, a través o en socio de otras firmas nacionales o extranjeras.- Podrá participar como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse que tengan igual objeto social. La compañía está en capacidad de dar o aceptar agencias, distribuciones y representaciones afines al objeto propuesto, en general la compañía puede realizar toda suerte de actos y contratos civiles o mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan que ven con el objeto social.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$/1.000.000,00, dividido en 1.000 participaciones de \$/1.000,00 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/2.000,00, en especie \$/998.000,00. Los socios que pagan en especie son: Luis Nájera Dávila y Magdalena Santelli de Zurita, mediante el aporte de especies muebles.

8.- NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Luis Nájera Dávila, Magdalena Santelli de Zurita y Miguel García Banda.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente. Para desempeñar los cargos de Presidente y Gerente, han sido designados el señor Luis Nájera Dávila y la señora Magdalena Santelli de Zurita, respectivamente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 9 de julio de 1985.

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «SINGER DEL ECUADOR S.A.»

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de «SINGER DEL ECUADOR S.A.», se otorgó en la ciudad de Quito el 28 de junio de 1985 ante el Notario Vigésimo Octavo del mismo cantón; ha sido aprobada por el señor Economista Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías, Encargado, mediante Resolución N° 85-1-1-1-00796 de 2 de julio de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 861, tomo 116, del 9 de julio de 1985.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: José Luis Silveyra y Gerald Campbell, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la Compañía «SINGER DEL ECUADOR S.A.» y como tales sus representantes legales. Los comparecientes son de nacionalidad argentina y británica, en su orden, de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 231.144.800,00 con lo

OS
BE
TACUNGA
MBATO
RIOBAMBA
GUARANDA